



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

AYUNTAMIENTOS

AYUTAMIENTO VALDENUÑO FERNANDEZ

MODIFICACION N. 3 PRESUPUESTO 2016

122

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 30 de noviembre de 2016 sobre el expediente de modificación de créditos n.º3 del Presupuesto en vigor, TRANSFERENCIA DE CREDITOS DE DISTINTO GRUPO DE FUNCIÓN, cuyo resumen se hace público:

Altas en partidas de gastos

Partida		N.º	Descripción	Euros
Programa	Económica			
	Cap. Art. Concepto			
1532	210		MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS	22730,00
4411	223		TRANSPORTE	220,00
338	226		CULTURA Y FESTEJOS	4510,00



			TOTAL GASTOS	27460,00
--	--	--	--------------	----------

Bajas en partida de gastos

Partida		N.º	Descripción	Euros
Funcional	Económica			
	Cap. Art. Concepto			
163	160		SEGUROS SOCIALES	10.600,00
920	160		SEGUROS SOCIALES	5900,00
925	225		TRIBUTOS	6800,00
1532	619		INVERSIONES/OBRAS	4160,00
			TOTAL GASTOS	27460,00

Contra los presente Acuerdos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Valdeñuño Fernández a 17 de enero de 2017, El Alcalde, OSCAR GUTIERREZ MORENO